

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 003-2026-OCI/3414-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
TUMBES / TUMBES / TUMBES**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA,
DISTRITO DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

DEL 28 DE ENERO DE 2026 AL 3 DE FEBRERO DE 2026

TOMO I DE I

TUMBES, 6 DE FEBRERO DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 003-2026-OCI/3414-SCC

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITO DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO,
PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

ÍNDICE



DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACION RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	12
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 003-2026-OCI/3414-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITO DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

I. ORIGEN.

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Interno (OCI) mediante Oficio n.º 92-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI de 22 de marzo de 2024, Oficio n.º 145-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI de 29 de mayo de 2024, y Oficio n.º 168-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI de 8 de julio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 3414-2026-0003 en el marco de lo dispuesto en Ley n.º 27785, y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución y liquidación del saldo de obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal la Peña, distrito de Corrales, la Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si se cumplió con los objetivos planteados en el expediente técnico, tanto en costo y plazos, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable; además, determinar si la liquidación de obra, se ajusta a los términos del contrato y sus modificaciones.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la Ejecución contractual del Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña, distrito de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes", el cual ha sido efectuado del 28 de enero de 2026 al 3 de febrero de 2026, en el lugar donde se desarrollan las actividades del saldo de obra, ubicada en el distrito de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes y en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ubicado en la carretera Panamericana Norte Km 4.5, del distrito, provincia y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACION RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de Control del proceso en curso materia de control concurrente, corresponde a la etapa de liquidación de la obra a cargo del El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Antecedentes

El proyecto de inversión Pública, denominado: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña, distrito de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", con código único de la IRI n.º 2425378, cuyo Expediente Técnico fue modificado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en adelante la "Entidad", mediante Resolución Directoral n.º 0075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 18 de agosto de 2023, con un presupuesto actualizado al 1 de agosto de 2023, de S/27 217 065,75.

Sin embargo, mediante Resolución Directoral n.º 0036/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 19 de marzo de 2024, se resolvió aprobar la contratación directa con el CONSORCIO FENIX, integrado por Inhisa Hidráulica S.A Sucursal del Perú con RUC n.º 20605427112, GEOVIAL S.A.C con RUC n.º 20543182274 y Grupo inversionista Boyer S.R.L con RUC n.º 20602643931, para la Ejecución del Saldo de Obra por el valor ofertado de S/25 625 820,77, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; sin embargo, mediante Resolución Directoral n.º 0074/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 15 de mayo de 2024, La Entidad declaró la nulidad del Contrato de Ejecución de Obra n.º 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE celebrado con el Consorcio Fénix para la ejecución de obra Contratación Directa.

Expediente Técnico

Luego mediante Resolución Directoral n.º 0080/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 21 de mayo de 2024, se aprobó la actualización del componente del Expediente Técnico del saldo de la obra, con un presupuesto actualizado al 21 de mayo de 2024 de S/25 574 778,42. Asimismo, en la mencionada Resolución Directoral, la Entidad resolvió: "(...) **CONSERVAR** lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Directoral N.º 0075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de agosto del 2023 que dispone **RATIFICAR** lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 20 de marzo de 2023 que establece la responsabilidad del **CONSORCIO S&D CONSULTORES** (integrado por S&D CONSULTORES Sociedad Anónima Cerrada, y QUIÑONES EUSEBIO CARLOS ALBERTO) respecto a la elaboración y modificación del expediente técnico que es de exclusiva responsabilidad (...)".

La actualización del componente técnico tenía la siguiente estructura:

Cuadro n.º 1
Estructura Presupuestal del Saldo de Obra Actualizado

Descripción	Costo (S/)
Costo directo	18 898 507,45
Gastos generales (7.2%)	1 357 645,52
Utilidades (7.5%)	1 417 388,06
	=====
SUB TOTAL	21 673 541,03
IGV (18%)	3 901 237,39
	=====
COSTO TOTAL	25 574 778,42

Fuente : Resolución Directoral n.º 0080/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 21 de mayo de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Procedimiento de selección de la ejecución de obra

Mediante Resolución Directoral n.º 0081/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 22 de mayo de 2024, la Entidad aprobó la Contratación Directa de la ejecución del Saldo de Obra con presupuesto total actualizado al 21 de mayo de 2024 de S/25 574 778,42 con un plazo de 180 días, es así que, el 24 de mayo de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena Pro de la Contratación Directa n.º 0006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE para la contratación de la

ejecución del saldo de obra a INVERSIONES OBERTI S.R.L, en ese sentido, la Entidad e INVERSIONES OBERTI S.R.L suscribieron el 29 de mayo de 2024, el Contrato de Ejecución de Obra n.º 0001/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA por S/25 574 778,42, con un plazo de 180 días calendario.

Procedimiento de selección de la supervisión de la obra

Mediante Resolución Directoral n.º 0081/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 22 de mayo de 2024, la Entidad aprobó la Contratación Directa de la Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra con un presupuesto total actualizado al 21 de mayo de 2024 de S/1 210 056,96, con un plazo 240 días calendario, es así que, el 27 de mayo de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena Pro de la Contratación Directa n.º 0007-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE para la contratación de la Supervisión del saldo de obra a Asimismo, el 5 de junio de 2024 La Entidad y Consorcio Supervisor La Peña suscribieron Contrato de Consultaría de Obra n.º 0002/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA por S/1 210 056,96, con el CONSORCIO SUPERVISOR AGRARIO con RUC 20612412406, integrado por JOMA CONSULTORES EIRL con RUC 20488057520 Y Gerald Ricardo Puño Espinoza con RUC 10414223538, con un plazo de 240 días calendario

Plazo de ejecución de obra

La obra inicio el 10 de junio de 2024, mediante de "Acta de Inicio de Ejecución de Obra", sin embargo, durante la ejecución contractual de la Obra, el contratista ha presentado las siguientes solicitudes de ampliación de plazo, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 2
Plazo de Ejecución de Obra

Descripción	Documento	Fecha	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Plazo (dc)
Plazo contractual	Acta de inicio de obra	10/06/2024	10/06/2024		
Aprobación de Calendarios Actualizados de Ejecución de Obra	Resolución Directoral n.º 0091/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE	04/07/2024	10/06/2024	06/12/2024	180
Ampliación de Plazo n.º 1	Resolución Directoral n.º 0127/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE	03/12/2024	07/12/2024	18/12/2024	12
Ampliación de Plazo n.º 2	Resolución Directoral n.º 0141/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE	18/12/2024	19/12/2024	28/12/2024	10

Fuente : Resolución Directoral n.º 0091/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 4 de julio de 2024, Resolución Directoral n.º 0127/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 3 de diciembre de 2024 y Resolución Directoral n.º 0141/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 18 de diciembre de 2024.

Elaborado por : Comisión de Control.

Avance de la Obra

A la fecha de emisión del presente informe de Hito de control n.º 10, el Saldo de Obra de encuentra culminado y el Contratista ha presentado siete (7) valorizaciones mensuales, cuya última valorización n.º 7, corresponde al mes de diciembre de 2024, el mismo que reporta un avance físico mensual de 16,27% y avance acumulado de 97,76% Respecto al presupuesto contractual. De lo mencionado, se tiene un avance detallado por cada valorización que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Detalle de avance programado vs avance ejecutado

Valorización		Avance programado				Avance ejecutado			
Nº	Periodo	Monto (S/)	Avance %	Acumulado (S/)	Acumulado %	Monto (S/)	Avance %	Acumulado (S/)	Acumulado %
1	Jun-24	868 401,46	3.40%	868 401,46	3.40%	731 636,82	2.87%	731 636,82	2.87%
2	Jul-24	2 389 681,48	9.36%	3 258 082,94	12.76%	2 502 614,74	9.80%	3 234 251,56	12.67%
3	Ago-24	5 167 950,43	20.24%	8 426 033,37	33.00%	6 800 444,71	26.63%	10 034 696,27	39.30%
4	Set-24	5 050 282,91	19.78%	13 476 316,28	52.78%	4 645 616,88	18.19%	14 680 313,15	57.49%
5	Oct-24	7 169 074,08	28.08%	20 645 390,36	80.85%	1 853 043,44	7.26%	16 533 356,59	64.75%
6	Nov-24	4 756 681,41	18.63%	25 402 071,71	99.48%	4 275 026,87	16.74%	20 808 383,46	81.49%
7	Dic-24	133 239,41	0.52%	25 535 311,18	100.00%	3 665 379,37	16.27%	24 473 762,83	97.76%
Monto (S/)		25 535 311,71		Monto total (S/.)		24 473 762,83	97.76%		

Fuente : INFOBRAS - Buscador de Información de Obras Públicas, link
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

Elaborado por: Comisión de Control.

Por otra parte, a la fecha la Entidad ha realizado pagos al Contratista por un monto total de S/24 782 074,33 reportando al mes de diciembre 2024 un avance financiero del 97.76%, cuyo detalle de pagos se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Pagos efectuados por la Entidad al Contratista

ítem	SIAF	Contractual o Adicional	Comprobante de pago	Fecha	Descripción	Monto
Adelanto directo	803	Contractual	803.24.81.2400574	31/05/24	Adelanto directo de obra	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400575	31/05/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400576	31/05/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400577	31/05/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400578	31/05/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400579	31/05/24		200 000,00
		Contractual	803.24.81.2400580	31/05/24		155 178,84
		Contractual	803.24.81.2400593	31/05/24		102 299,00
		TOTAL				2 557 447,84
Adelanto de materiales	803	Contractual	803.24.81.2400689	14/06/24	Adelanto de materiales	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400690	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400691	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400692	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400693	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400694	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400695	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400696	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400697	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400698	14/06/24		290 357,68
		Contractual	803.24.81.2400699	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400700	14/06/24		420 000,00
		Contractual	803.24.81.2400719	14/06/24		204 598,00
		TOTAL				5 114 955,68
Valorización n.º 1 Junio 2024	803	Contractual	803.24.81.2401220	01/08/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401225	01/08/24	Pago de Valorización	212 134,13
		Contractual	803.24.81.2401234	01/08/24	Detracción de 4%	26 339,00
		TOTAL				658 473,13
Valorización n.º 2 Julio 2024	803	Contractual	803.24.81.2401315	15/08/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401316	15/08/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401317	15/08/24	Pago de Valorización	237 694,75
		Contractual	803.24.81.2401318	15/08/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401319	15/08/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401324	15/08/24	Detracción de 4%	79 904,00
		TOTAL				1 997 598,75
Valorización n.º 3 Agosto 2024	803	Contractual	803.24.81.2401589	9/09/24	Detracción de 4%	178 118,00
		Contractual	803.24.81.2401574	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401572	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401578	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401569	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401570	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401568	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401577	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00

Cuadro n.º 4
Pagos efectuados por la Entidad al Contratista

ítem	SIAF	Contractual o Adicional	Comprobante de pago	Fecha	Descripción	Monto
		Contractual	803.24.81.2401575	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401571	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401576	9/09/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2401573	9/09/24	Pago de Valorización	74 838,08
				TOTAL		4 452 956,08
		Contractual	803.24.81.2401966	18/10/24	Detracción de 4%	125 439,00
		Contractual	803.24.81.2401899	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401897	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401898	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401896	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401894	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401893	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401895	18/10/24	Pago de Valorización	400 000,00
		Contractual	803.24.81.2401892	18/10/24	Pago de Valorización	210 523,97
				TOTAL		3 135 962,97
		Contractual	803.24.81.2402210	18/11/24	Detracción de 4%	49 434,00
		Contractual	803.24.81.2402196	18/11/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2402195	18/11/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2402194	18/11/24	Pago de Valorización	346 424,91
				TOTAL		1 235 858,91
		Contractual	803.24.65.24024569	13/12/24	Retención Judicial	140 000,00
		Contractual	803.24.65.24024557	13/12/24	Detracción de 4%	119 081,00
		Contractual	803.24.65.24024533	13/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.65.24024531	13/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.65.24024532	13/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.65.24024536	13/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.65.24024535	13/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.65.24024530	13/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.65.24024534	13/12/24	Pago de Valorización	197 945,87
				TOTAL		2 977 026,87
		Adicional	803.24.81.2402707	31/12/24	Detracción de 4%	547,00
		Adicional	803.24.81.2402894	31/12/24	Val. Adicional n.º 1	13 138,56
				TOTAL		13 685,56
		Adicional	803.24.81.2402708	31/12/24	Detracción de 4%	862,00
		Adicional	803.21.81.2402695	31/12/24	Val. Adicional n.º 2	20 695,21
				TOTAL		21 557,21
		Adicional	803.24.81.2500060	31/12/24	Detracción de 4%	11 130,00
		Adicional	803.24.81.2500002	31/12/24	Val. Adicional n.º 3	267 118,84
				TOTAL		278 248,84
		Adicional	803.24.81.250059	31/12/24	Detracción de 4%	9 458,00
		Adicional	803.24.81.2500001	31/12/24	Val. Mayores Metrados	226 984,76
				TOTAL		236 442,76
		Contractual	803.24.81.2500061	31/12/24	Detracción de 4%	84 073,00
		Contractual	803.24.81.2500004	31/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2500006	31/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2500003	31/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2500007	31/12/24	Pago de Valorización	420 000,00
		Contractual	803.24.81.2500005	31/12/24	Pago de Valorización	337 756,73
				TOTAL		2 101 829,73
				TOTAL PAGOS AL CONTRATISTA		24 782 074,33

Fuente : Consulta a "MEF consulta del Expediente SIAF" en link: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jspx>.

Elaborado por : Comisión de Control.

De la recepción de la Obra:

Mediante Informe Técnico n.º 001/2025 – CFFR - JS de 9 de enero de 2025, recepcionado en mesa de Partes de Entidad el 20 de enero de 2025, mediante CUT 318-2025, contendiendo 43 folios, el jefe de supervisión remitió al representante en común del consorcio de supervisión La Peña, el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra, donde indica lo siguiente:

"...)

Cabe mencionar que se cumplió con lo estipulado en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. Asimismo, se realizó la reducción de metas según lo establecido en la ADENDA N.º 01 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 0001/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA. El 18 de diciembre de 2024, a las 9:00am, se suscribió el ACTA DE TRABAJO, en el cual se justifican los menores metrados en la ejecución de la componente electromecánica de la obra, con la firma del jefe de supervisión, residente de obra, especialista electromecánico de la supervisión y el especialista electromecánico del contratista (...).

Luego mediante Informe n.º 10/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-DAO de 13 de enero de 2025, el Ing. Deciderio Atoche Ruiz, informó al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, Director de Infraestructura Agraria y Riego, respecto a la solicitud de designación del Comité para recepción del saldo de obra: "(...)Vistos los documentos presentados que se adjuntan de los cuales el Ing. Residente expresa que la obra ha sido concluida al 100%, lo cual, es corroborado por el jefe de supervisión quien además precisa en el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA que se cumplió con lo estipulado en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. El profesional de monitoreo y seguimiento considera pertinente trasladar a la Dirección de Infraestructura y Riego – DIAR quien en el marco de sus funciones que le competen de considerarlo pertinente otorgue la conformidad al trámite correspondiente para la entidad designe al COMITÉ DE RECEPCIÓN (...)".

Luego mediante Informe n.º 0045/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de 27 de enero de 2025, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo- Director de la DIAR, solicita al Director Ejecutivo, la designación del Comité de Recepción de Obra.

A raíz de ello la Entidad emitió la Resolución Directoral n.º 0013/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 27 de enero de 2025, en la cual designó el comité de recepción del saldo de obra, conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Ing. Waldir Abel Pérez Cuba	Ing. Edwin Edilberto Quevedo Rujel
2	Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Ing. Lourdes del Pilar Saldaña Iparraguirre
3	Lic. Adm. Carlos Arturo Ruiz Ventura	Lic. Adm. Luis Martín Pérez Lozada

Mediante Carta n.º 130-2025-INVERS.OBERTI de 28 de febrero de 2025, la Contratista solicita la suspensión de levantamiento de observaciones por las fuertes precipitaciones pluviales hasta que los eventos climáticos mejoren, dicho documento es proveído el 3 de marzo de 2025 al Comité de Recepción, el mismo que emite el Informe n.º 004/2025-MIDARI-DVDAFIR-PEBPT-CRO de 5 de marzo de 2025 indicando que su opinión la suspensión de plazo solicitada, es responsabilidad exclusiva de la Entidad y no se encuentra atribuido a las responsabilidades del comité de recepción, derivando dicho informe a la Dirección Ejecutiva de la Entidad.

Luego, la Supervisión mediante Informe Técnico n.º 027/2025-CFFR-JS de 10 de marzo de 2025, comunica a la Entidad dicho Informe el mismo que recepcionado mediante CUT 1408 del mismo día, indicando en su informe Técnico, lo siguiente:

"...)

G. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

En mención que el día 28 de febrero del presente año a las 10 de la noche por las fuertes lluvias que se vienen presentando en la parte alta de la cuenca (ECUADOR), El caudal del Río Tumbes ha incrementado su caudal a 2,030 m3/seg según estación Hidrométrica el TIGRE y SENAMHI producto de esto se desborda el río Tumbes en la bocatoma la peña ocasionando daños a los trabajos de observación y otros trabajos que no han sido contemplados en el pliego de observaciones, en este sentido se solicita al Contratista y Entidad activar la Póliza Car en mención al contrato ejecutado.

(...)

Luego la DIAR de la Entidad, emite a la Dirección Ejecutivo el Informe n.º 0181/025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de 10 de marzo de 2025, se pronuncia sobre la suspensión de plazo de levantamiento de observaciones del Saldo de Obra, recomendando: "que se derive el presente Informe de Solicitud de suspensión del plazo de ejecución de obra, a la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, para que emita su opinión legal de la misma. Lo que pongo a su consideración".

J

Luego la Dirección de Asesoría Legal de la Entidad, emite a la Dirección Ejecutiva el Informe n.º 0026/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de 11 de marzo de 2025, emitiendo Opinión Legal sobre la suspensión de plazo, señalando entre sus conclusiones legales: "(...) Que a la fecha la obra se encuentra siniestrada desde el 01 de marzo del 2025, luego de las observaciones planteados por el comité el 27 de febrero del 2025. Se ha evidenciado la presencia de cables eléctricos expuestos e infraestructuras socavadas que podrían representar un riesgo para la seguridad y salud del personal encargado del levantamiento de observaciones. Esta condición constituye un fundamento adicional que justifica la imposibilidad de proceder con dicho levantamiento y debe ser considerada por la DIAR en coordinación con el comité de recepción, conforme al panel fotográfico incluido en el informe de supervisión de obra, salvo mejor parecer (...)".


Dichos informes fueron comunicados por la Dirección Ejecutiva de la Entidad al Contratista mediante Oficio n.º 0147/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR de 12 de marzo de 2025, la suspensión de plazo de levantamiento de observaciones de acuerdo al Informe de DIAR y Asesoría Legal indicando: "(...) por lo que se considera técnicamente pertinente suspender el plazo de levantamiento de observaciones planteadas en las recepción de obra por el comité de recepción, hasta que los eventos climáticos cesen(..)" , los mismos que fueron comunicados a la Supervisión de la Obra mediante Oficio n.º 0149/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR de 12 de marzo de 2025.


Luego mediante Acta de recepción de obra de 11 de julio de 2025, el comité de Recepción, en virtud de la carta n.º 018-2025-CSLP de 7 de julio de 2025, se constituyó a las instalaciones donde se ejecutó la obra, indicando que los miembros del comité de recepción de la obra que todas las observaciones han sido levantadas y que la mencionada obra cumple con la operatividad y funcionamiento, la misma que fue suscrita por los miembros del Comité de Recepción; por parte del contratista, el Residente de Obra y el Representante Legal; el Jefe de la Supervisión; y el Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda del Río Tumbes.

De la liquidación de la Obra:


Mediante Resolución Directoral n.º 0112/2025-DVDAFIR-PEBPT-DE de 24 de setiembre de 2025. La Entidad resuelve aprobar, la Liquidación del Saldo de la Obra, determinado con un saldo total a favor del contratista INVERSIONES OBERTI por el importe de S/333 402,52 (Trecientos treinta y tres mil cuatrocientos dos con 52/100 soles) y aplicación de penalidades por el monto de S/33 090,19 (Treinta y tres mil noventa con 19/100 soles).

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al proceso de liquidación del contrato de ejecución del proyecto de inversión: ejecución del saldo de obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal la Peña, distrito de corrales, la Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del citado proyecto, los cuales se exponen a continuación:

ENTIDAD NO APLICÓ LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA NI AL SUPERVISOR, PESE AL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE PARTIDAS CONTRACTUALES Y A LA EMISIÓN INDEBIDA DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA, PERMITIENDO LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA OBRA QUE NO ALCANZÓ EL 100% DE EJECUCIÓN EFECTIVA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, COMPROMETIENDO LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO.

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, vinculada al Hito de Control: "Liquidación de obra", así como de las Actas de Inspección Física e Informes de Hitos de Control Concurrente emitidos durante la ejecución del saldo de obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña, distrito de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la Comisión de Control identificó que la Entidad permitió la continuación del proceso de recepción y posterior liquidación de la obra **sin aplicar las penalidades contractuales y legales correspondientes**, pese a haberse verificado el incumplimiento de la ejecución integral de partidas presupuestales esenciales.

En efecto, el Expediente Técnico del saldo de obra contempla la partida **Ítem 05.01.03.01 "Ingeniería de detalle en los diseños de las compuertas radiales y compuertas deslizantes"**, la cual comprende el diseño, cálculos estructurales, análisis por elementos finitos, pruebas de fábrica y verificación del sistema de izaje, con la finalidad de garantizar la correcta fabricación, instalación y operación de los equipos electromecánicos, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1

Ítem 05.01.03.01 "Ingeniería de detalle en los diseños de las compuertas radiales y compuertas deslizantes"

Presupuesto		Presupuesto			Página	4
Presupuesto	1006021	EXPEDIENTE TECNICO: REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	Und.	Metrado		
Cliente	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES				Costo al	
Lugar	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO					21/05/2024
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
05.01.03.01	INGENIERÍA DE DETALLE EN LOS DISEÑOS DE LAS COMPUEERTAS RADIALES Y COMPUEERTAS DESLIZANTES	und	1.00	120,000.00	120,000.00	

Fuente: Presupuesto del Expediente Técnico.

No obstante, mediante Informe de Hito de Control n.º 031-2024-OCI/3414-SCC, de 16 de diciembre de 2024, la Comisión de Control Concurrente advirtió fallas técnicas en los engranajes del sistema de izaje de las compuertas radiales, situación que evidenciaba que la referida partida no había sido ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del expediente contractual. Dicha situación fue comunicada oportunamente a la Entidad para su levantamiento, sin que a la fecha se haya acreditado la implementación de acciones correctivas.

Pese a ello, el contratista INVERSIONES OBERTI S.R.L., mediante Asiento de Obra n.º 473, de 28 de diciembre de 2024, solicitó la culminación de la obra, afirmando la ejecución del **100% de las partidas contractuales**, solicitud que fue respaldada por el supervisor de obra mediante Asiento n.º 474 de 4 de enero de 2025, y la emisión del **Certificado de Conformidad Técnica**, sin que se haya efectuado un análisis técnico especializado que sustente la operatividad y funcionalidad del sistema electromecánico.

Posteriormente, durante la etapa de recepción, la Comisión de Control constató nuevamente fallas en el sistema de izaje, produciéndose la **fractura del engranaje del reductor de velocidad y la caída de una de las compuertas**, hecho ocurrido el 12 de febrero de 2025 y registrado en el Acta de Inspección Física n.º 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI-2025, lo cual ratifica que la obra no se encontraba culminada ni operativa conforme a lo establecido en el expediente técnico.

A pesar de estas evidencias, la Entidad **no dispuso la aplicación de la penalidad máxima al contratista por incumplimiento en la ejecución de partidas contractuales**, ni la penalidad correspondiente al supervisor por otorgar conformidad técnica sin sustento, permitiendo que se continúe con la recepción y posterior liquidación de la obra. Asimismo, de la revisión a la liquidación aprobada, **no se advierte la deducción de penalidades por el incumplimiento del 100% de ejecución de la partida de ingeniería de detalle**, lo que implica el reconocimiento de prestaciones no ejecutadas conforme a contrato, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Liquidación de Obra aprobada mediante Resolución Directoral

ANEXO 01

RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO					
Obra	RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO				
Ubicación	CORRALES, LA CRUZ, SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES	Período Contrato	SI 28,374,778.42		
Entidad Contratante	PROYECTO ESPÍNOLA BIMACIONAL PUYANGO TUMBES	Plazo de Ejecución Contratual	SI 100 DÍAS		
Contratista de Obra	INVERSIONES OBERTI SRL	Fecha de Entrega de Término	30/05/2024		
Revisores de Obra	ING. VÍCTOR EDWIN ESCALANTE FACHÍN	Fecha de Inicio de Obra	10/03/2024		
Contraloría de Obra	CONSORCIO SUPERINTENDENCIA DE FISCALIZACIÓN	Fecha de Término Programado	10/12/2024		
Jefe de Supervisión	ING. CESAR FRANCISCO FERRELL Y RODRÍGUEZ	Fecha de Término Real	26/09/2024		
N.º Contrato	N° 0001/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT	Fecha de Recepción de Obra	11/03/2024		
Valor Referencial	SI 25,374,778.42				
DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO					
ITEM		ESTIMADO (SI)	SEGUN LIQUIDACION CONTRATO (SI)	PAVOS EFECTUADOS A CREDITO (SI)	SALDO (SI)
1.1	VALORIZACION NETA				
1.1.1	VALORIZACIONES				
SI	20,514,805.20	SI	20,505,711.80	SI	16,116.61
SI	28,696.76	SI	28,696.76	SI	0.00
SI	236,804.10	SI	236,804.10	SI	0.00
SI	206,376.22	SI	206,376.22	SI	0.00
SI	20,983,941.27	SI	20,983,941.27	SI	36,116.61
1.1.2	REINTENCIÓN DE OBRA				
SI	574,867.63	SI	574,867.63	SI	574,867.63
SI	617.59	SI	617.59	SI	617.59
SI	20,000.00	SI	20,000.00	SI	20,000.00
SI	5,410.13	SI	5,410.13	SI	5,410.13
RESPUESTA HD CORRESPONDENCIA					
SI	21,700.89	SI	21,700.89	SI	21,700.89
SI	68,130.87	SI	68,130.87	SI	68,130.87
Afectos por compensación:					
SI	2,707.44	SI	2,707.44	SI	2,707.44
SI	2,207.46	SI	2,207.46	SI	2,207.46
SI	268,861.13	SI	268,861.13	SI	268,861.13
1.1.3	ABONAMIENTO DEL ADELANTO				
SI	2,957,265.10	SI	2,957,265.10	SI	0.00
SI	2,161,354.10	SI	2,161,354.10	SI	0.00
SI	4,854,706.00	SI	4,854,706.00	SI	0.00
SI	4,394,708.21	SI	4,394,708.21	SI	0.00
SI	0.01	SI	0.01	SI	0.01
1.2	SUB TOTAL GENERAL (2 + 1.1.1 + 1.1.2 + 1.1.3)	SI	21,984,309.49	SI	31,765,707.89
3.0	IMPUESTO GENERAL LAI VENTAS (16%) (2 + 2 + 3)	SI	3,631,174.43	SI	50,096.31
4.0	INTEL. DIVERSIÓN DE OBRA (SI + 2 + 3)	SI	10,163,000.00	SI	10,163,000.00
5.0	5.1 GULTAS Y OTRAS OBLIGACIONES INC. IGV	SI	38,000.00	SI	38,000.00
5.2	5.2 PENALIDAD POR IGV	SI	0.00	SI	0.00
5.3	5.3 OTRAS PENALIDADES	SI	32,000.00	SI	32,000.00
5.4	5.4 Informe de IGV de control N° 001-2024-OCIO/4-3CC	SI	30,000.00	SI	30,000.00
5.5	5.5 CERTIFICADOS	SI	0.00	SI	0.00
5.6	5.6 SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA (5 + 4 + 5)				SI 306,982.00
CERTIFICO: que la presente liquidación es correcta y que el Documento Original ha sido remitido a la VISA					
24 SEP 2025					
VERIFICADO: <i>_____</i> DIA: <i>_____</i> DESTINATARIO: <i>_____</i> FECHA: <i>_____</i> FEDATARIO: <i>_____</i>					

Fuente: Resolución Directoral n.º 0112/2025-DVDAFIR-PEBPT-DE de 24 de setiembre de 2025.

De lo antes expuesto se pudo evidenciar que la recepción y liquidación de la obra se efectuaron sin haberse verificado la ejecución conforme de una partida esencial vinculada a la ingeniería de detalle del sistema electromecánico, pese a las observaciones técnicas formuladas y a la evidencia de fallas en el sistema de izaje. Asimismo, no se aprecia la aplicación de penalidades contractuales ni la adopción de medidas correctivas, permitiéndose el reconocimiento de prestaciones declaradas como ejecutadas sin sustento técnico suficiente, lo que afecta la regularidad del proceso y el adecuado resguardo de los recursos públicos.

La normativa aplicable a los hechos señalados, se describen a continuación:

- **Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico del Saldo de Obra, Ítem 05.01.03.01 – Ingeniería de detalle de compuertas radiales y deslizantes.**

“(…)

2.3 Ingeniería

Los servicios de ingeniería deberán comprender al menos los trabajos que a continuación se mencionan:

Realización del diseño, cálculos y presentación de los informes de cálculo relativos al suministro, incluye análisis por elementos finitos.

“(…)

II. COMPUERTAS RADIALES

“(…)

3.2.2 Sistema de Izaje

“(…)

Winche de accionamiento

Se diseñará, suministrará, instalará y probará un winche con cables de acero inoxidable, el cual deberá tener un conjunto motor reducto con una velocidad de salida en el eje principal que acciona el tambor de los cables a 0.15rpm, que servirá para accionar las compuertas radiales.

“(…)

Todo el equipo del winche, tiene que ser debidamente probado en fábrica con una fuerza de izaje superior a la de trabajo (1.5 veces la fuerza de trabajo)

“(…).”

Ingeniería de detalle de Saldo de Obra: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña, distrito de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes.

“(…)

SISTEMA DE TRANSMISIÓN COMPUERTA RADIAL

“(…)

b) Cálculo de las dimensiones engranajes de dientes rectos de 124 dientes y 31 dientes

i. Dimensiones del engranaje recto de 124 dientes

“(…)

Piñón de material Ac. ASTM 80-55-06 detalle constructivo ver Plano N° ACR-3.

“(…)

05.04 ACCIONAMIENTO DE COMPUERTAS RADIALES Y DESLIZANTES

Accionamiento de compuerta radial

“(…)

Los engranajes deben ser de hierro fundido o acero, mecanizados con precisión de dientes recortados, funcionamiento suave con ejes de adecuados de acero laminado en frío

“(…).”

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 0001/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, Cláusula Duodécima.

“(…)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA *EL CONTRATISTA* declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...).

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. n.º 082-2019-EF y modificatorias:

“(…)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)*

208.4. *Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

208.5. *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*

208.6. *Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

208.7. *De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.*

208.8. *Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que*

realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra. (...)"

- **Opinión n.º 078-2022/DTN – OSCE, respecto a la improcedencia de la recepción de obra no culminada y aplicación de penalidades al contratista y supervisor.**

"(...) Ahora bien, si como consecuencia de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos (en caso corresponda), **el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada**, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad no menor a 1% ni mayor a 5% al monto del contrato de supervisión. (...)"


La situación descrita afectaría el uso eficiente de los recursos públicos, comprometiendo la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad del servicio de agua para riego.

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.


Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES


Las situaciones adversas comunicadas en los Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, se han advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal La Peña, distrito de Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de

sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

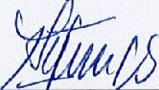
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

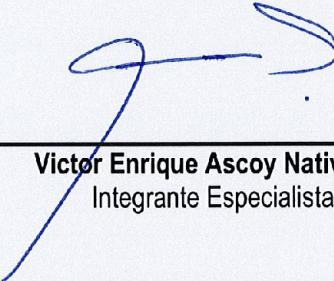
Tumbes, 6 de febrero de 2026.

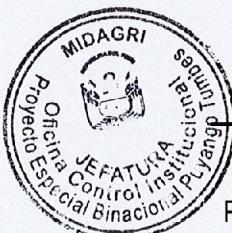


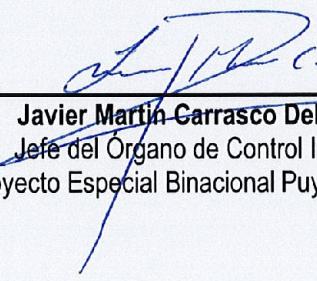

Luis Alberto Ramos Lupu
Supervisor Comisión de Control




Daritza Mercedes Ipanaqué Sernaqué
Jefe de Comisión de Control


Víctor Enrique Ascoy Natividad
Integrante Especialista




Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Interno (e)
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACION VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

J

ENTIDAD NO APLICÓ LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATISTA NI AL SUPERVISOR, PESE AL INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE PARTIDAS CONTRACTUALES Y A LA EMISIÓN INDEBIDA DE LA CONFORMIDAD TÉCNICA, PERMITIENDO LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA OBRA QUE NO ALCANZÓ EL 100% DE EJECUCIÓN EFECTIVA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, COMPROMETIENDO LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO.

Nº	Documento
1	Informe de Hito de Control n.º 031-2024-OCI/3414-SCC, de 16 de diciembre de 2024.
2	Acta de Inspección Física n.º 001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI-2025 de 12 de febrero de 2025.
3	Partida 05.01.03.01: "Ingeniería de detalle en los diseños de las compuertas radiales y compuertas deslizantes" del Presupuesto del Expediente Técnico
4	Resolución Directoral n.º 0112/2025-DVDAFIR-PEBPT-DE de 24 de setiembre de 2025.



APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 013-2024-OCI/3414-SCC
HITO n.º 2: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Entidad suscribió contrato con contratista, pese a que no acreditó la totalidad de la experiencia del residente de obra y no presentó el programa de ejecución de obra; asimismo, los calendarios de adquisición de materiales y utilización de equipos no son concordantes con el calendario de avance de obra valorizado, situación que podría afectar el adecuado control de los avances físico y financiero del saldo de obra, el requerimiento de adelanto para materiales, la calidad de los trabajos y la vida útil de la obra.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
	Contratista presentó compromiso de alquiler de maquinaria y equipo con empresa que se encuentra con suspensión temporal de actividades en la SUNAT, lo cual no garantiza la disponibilidad del equipamiento estratégico y podría generar retraso en la ejecución de los trabajos en el saldo de obra y afectar el cumplimiento de la finalidad pública.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
	Entidad aceptó copia simple de carta fianza de fiel cumplimiento por un importe menor al 10% del monto contratado además estaría a nombre de una empresa que no formaría parte del consorcio, lo cual generaría el riesgo de no cautelar adecuadamente las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, lo cual podría ocasionar un eventual perjuicio económico en caso de ejecución de la misma.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2024-OCI/3414-SCC
HITO n.º 3: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Entidad, luego de haber declarado la nulidad del contrato de ejecución de obra, no adopta las acciones orientadas a cautelar la seguridad y condiciones de los trabajos ejecutados por el contratista, lo cual genera el riesgo del colapso de la plataforma del acceso vehicular adyacente, así como la caja hidráulica del canal existente, producto del corte de terreno realizado entre las progresivas 0+400 a la 0+560 del canal provisional de desvío, el cual afectaría la transitabilidad e integridad de las personas y la prestación del servicio.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2024-OCI/3414-SCC
HITO n.º 6: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Supervisor absolvió consulta formulada por el Residente, sin sustento técnico y fuera de plazo establecido en la normativa aplicable, la cual estuvo vinculada al cambio del diseño estructural del canal rectangular establecido en el Expediente Técnico, situación que genera riesgo que se afecte la calidad y vida útil de la obra, posibilitando a la Entidad en la aplicación de las estipulaciones contractuales.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2024-OC/3414-SCC
HITO n.º 7: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

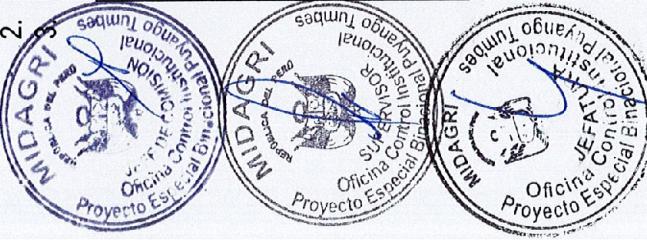
N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Deficiencias del expediente técnico vinculadas con las características del suelo donde se emplazará el canal rectangular generan el riesgo de afectar el financiamiento de la obra ante eventos que ocasionen incrementos en el costo de obra, afectando la calidad del servicio y la finalidad pública de la inversión.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
2	Entidad no adopta las acciones orientadas a cautelar que las consultas que se realicen durante la ejecución de la obra, que son elevadas por la supervisión las remita oportunamente al proyectista, situación que genera el riesgo de dilatar los plazos establecidos en el contrato afectando la finalidad pública de la inversión.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
3	Entidad no cauteló el uso obligatorio del registro de valorizaciones en el SEACE respecto al saldo de obra Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal la peña, distrito de corrales la cruz y san jacinto, provincia de tumbe, departamento de Tumbes, situación que afecta la cautela de la inalterabilidad de los registros realizados y el acceso oportuno y transparente de la información.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2024-OC/3414-SCC
HITO n.º 8: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Deficiencias del expediente técnico vinculadas a trabajos no considerados en el componente electromecánico, generan el riesgo de afectar la continuidad de la ejecución de la obra, ocasionado por eventos que resulten en el incremento del costo, afectando la calidad del servicio y finalidad pública de la inversión.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
2	Ausencia de supervisor de obra durante la ejecución de trabajos, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra, posibilitando la aplicación de las estipulaciones contractuales.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 031-2024-OCI/3414-SCC
HITO n.º 9: EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS
1	Supervisión de obra no adopta las acciones orientadas a cautelar la correcta ejecución de obra y que esta se realice en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, lo que no garantiza un adecuado control técnico de los trabajos, situación que genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la obra, así como su finalidad, y posibilita a la entidad en la aplicación de las estipulaciones contractuales.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
2	Supervisor de obra validó la ejecución de la totalidad del metrado de la partida suministro de material granular para camino de servicio, pese a que no se ha ejecutado, lo cual genera el riesgo de afectar el uso correcto de los recursos públicos por autorizar pagos de trabajos que no se han ejecutado, además de alterar el control del avance de real de la obra.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
3	Contralista no viene ejecutando partidas vinculadas con el componente electromecánico conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas e ingeniería de detalle, y que por proceso constructivo ha quedado imposibilitada su realización, situación que genera el riesgo de afectar la operatividad y correcto funcionamiento del sistema de computertas.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
4	Durante la realización de pruebas se fracturó engranaje de 124 dientes de hierro fundido perteneciente al sistema de izaje, considerado en la ingeniería de detalle, lo cual genera el riesgo que estos elementos no resistan el peso de las computertas radiales, ocasionando fallos permanentes y afectando la operatividad del sistema y la finalidad pública de la ejecución de la obra.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
5	Contralista no adopta las acciones orientadas a realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos por cada una de sus actividades, tampoco elabora permisos e inspecciones, así como el uso completo de sus equipos de protección individual a los trabajadores, situaciones que incrementan el riesgo de la ocurrencia de accidentes laborales y posibilita la aplicación de las estipulaciones contractuales.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2025-OCI/3414-SCC
HITO n.º 10: ASPECTO PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE OBRA

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Ingiería de detalle elaborada por el contratista no estaría garantizando la resistencia del sistema de izaje de las compuertas radiales; lo cual, genera el riesgo de que los engranajes de 124 dientes presenten fallos permanentes; afectando la funcionalidad del sistema y la finalidad pública de la obra.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida
2	La falta de un medidor de caudal en el ingreso al canal "la peña", podría generar que el flujo de agua que ingresa al canal, exceda el caudal de diseño, lo que comprometería la estabilidad de la estructura y afectaría negativamente el entorno; además de, poner en riesgo las mejoras realizadas en el canal.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida

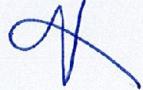
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 005-2025-OCI/3414-SCC
HITO n.º 11: ASPECTO PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE OBRA

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten

N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Entidad permitió la continuación del proceso de recepción de una obra que no había alcanzado los objetivos funcionales establecidos en la normativa vigente, lo que representa un riesgo significativo para el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto. Esta decisión se tomó sin verificar la plena operatividad de la obra conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico, las cuales comprometen su funcionalidad, sustentabilidad y el cumplimiento de los fines públicos.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2025-OCI/3414-SCC
HITO n.º 12: ASPECTO PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OBRA

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
 3. Relación de situaciones adversas que subsisten



N.º	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	Contratista viene ejecutando trabajos en los mecanismos de izaje a pesar que la obra se encuentra formalmente suspendida por eventos climáticos y en etapa de recepción, situación que contraviene lo establecido en el marco contractual y normativo vigente, generando que esta actuación comprometa la validez del proceso de recepción iniciado, toda vez que se evidencia que la obra aún no se encuentra concluida ni operativa conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.	Ninguno	Entidad no adoptó las acciones conducentes a superar la situación adversa comunicada.	No corregida



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tumbes, 06 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000018-2026-CG/OC3414

Señor:

Humberto Enrique Granara Rossello

Director Ejecutivo (e)

Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

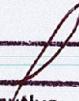
Panamericana Norte Km 4.5

Tumbes/Tumbes/Tumbes

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
RECIBIDO

06 FEB 2026

CUT

Horas: 15:28 Firma: 
Organización Ejecutiva

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 003-2026-OCI/3414-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Saldo de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal La Peña, Distrito De Corrales, La Cruz y San Jacinto, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 003-2026-OCI/3414-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (e)
Contraloría General de la República

(JCD/Irl)
Nro. Emisión: 00053 (3414 - 2026) Elab:(U21238 - 3414)

CUT: 0943-2026-PEBPT



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PCHQMGW

